



El Colegio de Michoacán, A.C.



# PRONUNCIAMIENTO CERO TOLERANCIA COLMICH 2021

*Documento Vigente*

ADMINISTRACIÓN



 EL COLEGIO  
DE MICHOACÁN





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**EL COLEGIO  
DE MICHOACÁN, A. C.**

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, el Código de Conducta de El Colegio de Michoacán, A. C. y en observancia a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI- 2015 de Igualdad Laboral y no Discriminación, expresamos lo siguiente:

Comprometidos con la misión de fomentar y fortalecer una ética pública fundada en el respeto, la igualdad, la inclusión, la protección de la integridad y los derechos humanos de todas las personas, las autoridades de El Colegio de Michoacán, A. C., asumimos la responsabilidad de desarrollar, implementar y custodiar las estrategias y mecanismos necesarios para eliminar de nuestro entorno todas las conductas que transgredan y violenten la integridad y la dignidad de las personas.

El hostigamiento sexual y el acoso sexual son conductas que afectan gravemente la dignidad de las personas y constituyen un problema estructural de la sociedad sustentado en estereotipos de género, en el arraigo de prácticas discriminatorias, en el abuso de poder y en una débil cultura de la denuncia. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define al hostigamiento sexual como el ejercicio de poder desarrollado en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, ya sea en el ámbito laboral o escolar, y se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, de connotación lasciva, relacionadas con la sexualidad. De conformidad con el mismo instrumento, el acoso sexual se define como una forma de violencia en la que, si bien no existe subordinación, se manifiesta un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Ante esta realidad, El Colegio de Michoacán, A. C. hace explícito y público el nuevo pronunciamiento de Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, y rechaza toda forma de violencia o actuación que atente contra la dignidad e integridad de las personas.

De forma enunciativa, no limitativa, en esta institución rechazamos las siguientes conductas:





- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos y jalones, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, o manifestar abiertamente o de manera indirecta y constante el interés sexual por una persona sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- Ejercer conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles para someter a deseos o intereses sexuales.
- Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo, a la obtención de acciones, favores o conductas de naturaleza sexual.
- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea de manera presencial o a través de cualquier medio de comunicación.
- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante, acceda a sostener actos sexuales de cualquier naturaleza.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, imágenes, videos, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona con el fin de afectar su integridad.
- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

Para hacer frente a esta realidad y avanzar en el proceso de erradicación de todas las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, El Colegio de Michoacán, A. C. cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) dedicado a prevenir, orientar y canalizar conforme a derecho a las personas que así lo soliciten.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



EL COLEGIO  
DE MICHOACÁN, A. C.

También pone a disposición de las y los miembros de la comunidad el “Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual”, dirigido a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y asume el compromiso de implementarlo con perspectiva de género y bajo los principios de confidencialidad, acceso a la justicia, debido proceso, presunción de inocencia, respeto, protección y garantía de la dignidad, prohibición de represalias, integridad personal, diligencia, no revictimización, transparencia y celeridad.

Finalmente, El Colegio de Michoacán, A. C. se compromete a trabajar de manera sostenida y programática para robustecer las instancias, mecanismos y procedimientos destinados a prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual, para transitar hacia una cultura de la inclusión, la igualdad y la no discriminación. Reconocemos que para lograrlo se necesita de la participación de todas y todos los miembros de nuestra comunidad, por ello exhortamos a contribuir al fortalecimiento de una cultura institucional fundada en el respeto, la igualdad, la inclusión, la protección de la integridad y de los derechos humanos de todas las personas.

***El Colegio de Michoacán, A. C., institución abierta, plural, incluyente y en movimiento.***



**Dr. Luis Alberto Arrijo Díaz Viruell**

Presidente

El Colegio de Michoacán, A. C.

En Zamora, Michoacán, el 30 de noviembre de 2021



